



MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 136-2012

A : JEFE DIVISION JURIDICA

DE : JEFE DIVISION ADMINISTRACION PESQUERA

REF. : MODIFICACION D. EX. N° 190 DE 2012 QUE ESTABLECE CUOTA GLOBAL ANUAL DE JIBIA AÑO 2012. INCORPORA PORCENTAJE DE FAUNA ACOMPAÑANTE EN ACTIVIDAD ARTESANAL.

FECHA: 30 DE JULIO DE 2012

El D. Ex. (MINECON) N° 190 de 2012 establece la cuota global anual de captura de Jibia para el año 2012 (*Dosidicus gigas*) para el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva de la República, continentales e insulares, entre la XV y XII Regiones. Esta cuota se establece en 180 mil toneladas, de las cuales 144 mil son asignadas al sector artesanal. La reserva de fauna acompañante total anual de jibia para el sector artesanal es de 1.440 toneladas según el Decreto en cuestión.

Considerando que existen embarcaciones artesanales que no tienen autorización vigente para capturar jibia y que capturan el recurso como fauna acompañante, se ha identificado la necesidad de establecer un porcentaje en peso por viaje de pesca de jibia respecto del desembarque total en la en la pesca dirigida a otras especies, en la actividad extractiva artesanal.

La información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca respecto de los desembarques artesanales para las temporadas de pesca correspondiente a los años 2011 y 2012 indica que en promedio la jibia representa un 4% en peso del desembarque por viaje de pesca para botes y un 14,8% para lanchas, para aquellos viajes de pesca en que la proporción de Jibia es inferior al 50% y por tanto bajo un criterio técnico es considerada fauna acompañante.





En vista a lo anteriormente expuesto, se recomienda modificar el D. Ex. N° 190 de 2012 en el sentido de establecer para la actividad pesquera artesanal un porcentaje en peso de un 4% para botes y de un 15% para lanchas, de captura de jibia como fauna acompañante por viaje de pesca en la pesca dirigida a otros recursos.

Saluda atentamente a Ud.,

MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO
Jefe División Administración Pesquera

MAC/jfa.

